



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3297

LA SERENA

12 SET. 2016

SAC/lcb

Int. N° 664

ORIGINAL
DIRECCIÓN 5. SALUD COQUIMBO

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 12 de mayo 2016 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1805 del 13 de mayo del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 02.09.16., suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Resolutividad en APS 2016, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS

LA SERENA - 2016

En La Serena a ...02.09.16..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 12 de mayo 2016 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1805 del 13 de mayo del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Segunda, Cuarta y Quinta de la siguiente manera:

"SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Resolutividad en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°1232 del 31 de Diciembre del 2015**, que se describe en el presente protocolo. Se distribuyen los recursos del Programa según la **Resolución exenta N° 805 del 04 de julio del 2016**, ambas emanadas por el Ministerio de Salud.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$134.415.456(ciento treinta y cuatro millones, cuatrocientos quince mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos.-)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, conforme a los montos que ha asignado el Ministerio de Salud para ello.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META ANUAL	MONTO (\$) Subtitulo 24	
1	COMPONENTE 1.1 Médico gestor	Gestión de referencia y contra referencia	11 horas semanales	4.292.606	
	COMPONENTE 1.3 UAPO	Operación 12 mese UAPO Continuidad	1	Total Actividades Oftalmólogo* 1.049	83.765.886
		Consultas oftalmólogo Vicio de Refracción			
		Consultas Nuevas oftalmólogo Glaucoma			
		Controles oftalmólogo Glaucoma			
		Otras consultas oftalmólogo			
		Lentes	Según demanda Interna UAPO		
		Fármacos Glaucoma, insumos e instrumental oftalmológicos			
		Lubricantes oculares			
		Consultas Vicios de Refracción Tecnólogo Médico	Total Actividades Tecnólogo Médico* 3.450		
Atenciones y Procedimientos Tecnólogo Médico					
COMPONENTE 1.4 Otorrinolaringología	Canastas integrales	220	26.467.100		
COMPONENTE 1.6 Gastroenterología	Canasta Integral (En licitación Centralizada desde SSC)	55	6.050.000		
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				120.575.592	
2	COMPONENTE N° 2.1 Cirugía	Procedimientos Cutáneos	600	13.839.864	
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				13.839.864	
TOTAL PROGRAMA (\$)				134.415.456	

*Consultas UAPO comprometidas para evaluación de Programa (Ver Indicadores)"

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 12 de mayo del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



242

ADDENDUM
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS
LA SERENA - 2016

En La Serena a **02 SEP 2016**, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 12 de mayo 2016 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1805 del 13 de mayo del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Segunda, Cuarta y Quinta de la siguiente manera:

"SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Resolutividad en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°1232 del 31 de Diciembre del 2015**, que se describe en el presente protocolo. Se distribuyen los recursos del Programa según la **Resolución exenta N° 805 del 04 de julio del 2016**, ambas emanadas por el Ministerio de Salud.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$134.415.456(ciento treinta y cuatro millones, cuatrocientos quince mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos.-)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, conforme a los montos que ha asignado el Ministerio de Salud para ello.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.



QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META ANUAL	MONTO (\$) Subtitulo 24	
1	COMPONENTE 1.1 Médico gestor	Gestión de referencia y contra referencia	11 horas semanales	4.292.606	
	COMPONENTE 1.3 UAPO	Operación 12 mese UAPO Continuidad	1	Total Actividades Oftalmólogo* 1.049	83.765.886
		Consultas oftalmólogo Vicio de Refracción			
		Consultas Nuevas oftalmólogo Glaucoma			
		Controles oftalmólogo Glaucoma		Según demanda Interna UAPO	
		Otras consultas oftalmólogo			
		Lentes			
		Fármacos Glaucoma, insumos e instrumental oftalmológicos			
		Lubricantes oculares			
		Consultas Vicios de Refracción Tecnólogo Médico		Total Actividades Tecnólogo Médico* 3.450	
		Atenciones y Procedimientos Tecnólogo Médico			
COMPONENTE 1.4 Otorrinolaringología	Canastas integrales	220	26.467.100		
COMPONENTE 1.6 Gastroenterología	Canasta Integral (En licitación Centralizada desde SSC)	55	6.050.000		
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				120.575.592	
2	COMPONENTE Nº 2.1 Cirugía	Procedimientos Cutáneos	600	13.839.864	
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				13.839.864	
TOTAL PROGRAMA (\$)				134.415.456	

*Consultas UAPO comprometidas para evaluación de Programa (Ver Indicadores)"



TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 12 de mayo del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.


D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA







D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CAA/CPA/VOT/BHO